



MEDIO CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 25269-33-33-001-2018-00326-00
DEMANDANTE: ELSSY GORDILLO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
ASUNTO: Auto obedézcse y cúmplase

Facatativá, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección “C”, en providencia de 3 de agosto de 2022 (archivo digital “25Sentencia2daInstancia) mediante la cual, se confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Juzgado el 25 de noviembre de 2021 (Archivo digital “16Sentencia”) adicionándola, en cuanto ordenó a la entidad demandada efectuar los descuentos de los aportes correspondientes sobre los factores cuya inclusión se estableció en la sentencia, durante toda la relación laboral, y en caso de que no se hubieren hecho tales cotizaciones, según lo analizado en la providencia de segunda instancia.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda- Subsección “C”, en providencia de 3 de agosto de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Notificar por estado la presente determinación, una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

004

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0a8b74bdb6c18d839bca35e7ea0f8eec31dea79261bddeb811f835c9ababde**

Documento generado en 15/12/2022 06:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>